Naciones Unidas A/HRC/50/18

Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
50º período de sesiones
13 de junio a 8 de julio de 2022
Temas 2 y 6 del programa
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Examen periódico universal

Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta atendiendo a la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y sobre los recursos de que este disponía. El informe ha sido elaborado por la Secretaría en consulta con la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias y en él figura una descripción de las medidas adoptadas para poner en funcionamiento el Fondo y de los resultados obtenidos a través de las diversas actividades financiadas por él desde la presentación del informe anterior[1].

Habida cuenta de que en noviembre de 2022 se iniciará el cuarto ciclo del proceso de examen periódico universal, el informe también contiene un análisis de las formas en que el Fondo de Contribuciones Voluntarias puede utilizarse estratégicamente para movilizar más asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general con miras a apoyar los esfuerzos nacionales para aplicar las recomendaciones dimanantes del proceso de examen periódico universal.

[1] A/HRC/47/19.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal se estableció en 2009 de conformidad con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos. En esa resolución, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y se pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para ayudar a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a aplicar las recomendaciones dimanantes de su examen respectivo.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) brinda apoyo a los Estados que solicitan la asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias, en consonancia con el espíritu de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y su anexo, en particular el párrafo 4 a), b) y c), en el que el Consejo indicó que los objetivos del examen eran, entre otros, el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento. En la misma resolución, el Consejo también estableció que el examen periódico universal debía integrar plenamente una perspectiva de género.

II. Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias

A. Junta de Síndicos

3. En su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos pidió que se estableciera una junta de síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de conformidad con las normas de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta la complementariedad de su mandato con el del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, creado en 1987, en 2013 el Secretario General nombró a miembros para que formaran parte de la Junta de Síndicos de ambos Fondos.

4. La Junta de Síndicos asesora al ACNUDH sobre la orientación de las políticas y las estrategias para el funcionamiento operacional del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Sus miembros son nombrados por el Secretario General por un período de tres años, renovable una vez, y son elegidos por su amplia experiencia en el ámbito de los derechos humanos y la cooperación técnica. En 2021, Nozipho January-Bardill (Sudáfrica) fue designada para ocupar el puesto que dejó vacante Esi Sutherland-Addy (Ghana), y la composición del Consejo fue la siguiente: Azita Berar Awad (República Islámica del Irán); Santiago Corcuera-Cabezut (México); Morten Kjaerum (Dinamarca) (Presidente); Valerya Lutkovska (Ucrania); y Nozipho January-Bardill (Sudáfrica). La Presidencia se ocupa de forma rotatoria y abarca un mínimo de dos períodos de sesiones de la Junta.

5. La Junta de Síndicos celebra dos períodos ordinarios de sesiones al año. En 2021, la Junta siguió asesorando al ACNUDH sobre las formas de mejorar la eficacia del apoyo técnico y financiero prestado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias a los Estados, entre otros medios reforzando las sinergias con la asistencia más amplia que brindan el ACNUDH y las Naciones Unidas en el ámbito nacional.

6. La Junta de Síndicos celebró su 15º período de sesiones los días 1 y 2 de junio de 2021. Dadas las restricciones a los viajes impuestas para contener la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en todo el mundo, el período de sesiones se celebró de forma virtual. Utilizando la tecnología de la información y las comunicaciones, la Secretaría

posibilitó que la Junta mantuviera conversaciones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el personal de rango superior pertinente del ACNUDH. El período de sesiones se focalizó en valorar las lecciones aprendidas y las recomendaciones formuladas en los últimos años por la Junta al ACNUDH sobre el fortalecimiento de su programa de cooperación técnica, con el fin de contribuir al proceso de prórroga hasta 2023 del plan de gestión institucional del ACNUDH para el período 2018-2021.

7. La Junta examinó las actividades previstas y ejecutadas con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias en todas las regiones. Subrayó que los resultados del examen periódico universal y de otros mecanismos internacionales de derechos humanos eran importantes puntos de partida para que el apoyo brindado por el ACNUDH a los Estados y las orientaciones ofrecidas, si se utilizaban estratégicamente, garantizasen una programación sólida de las Naciones Unidas en el ámbito nacional. También tenían un gran valor para identificar esferas en que era necesario actuar para detener el deterioro de la situación sobre el terreno. La Junta consideró que era importante optimizar las vías para que los equipos de las Naciones Unidas en los países colaborasen plenamente con los mecanismos de derechos humanos y reforzasen la capacidad temática de las oficinas regionales, a fin de mejorar el uso de los resultados de los mecanismos para brindar un mejor apoyo a los Estados que lo solicitasen.

8. El 16º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró del 16 al 19 de noviembre de 2021 en la oficina del ACNUDH en el Chad. En él, la Junta examinó el programa de cooperación técnica del ACNUDH, tanto en el país como en la región en general. La Junta acogió con satisfacción los esfuerzos continuos del ACNUDH encaminados a proporcionar orientación para la aplicación de los resultados del examen periódico universal en el ámbito nacional. Observó el mayor acceso de los países, incluido el Chad, a la financiación de programas para proyectos catalizadores a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias y los esfuerzos realizados por el ACNUDH para que las solicitudes de apoyo recibiesen una respuesta conjunta de toda la Oficina. La Junta consideró que, a fin de garantizar la plena ejecución de las actividades financiadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, debería considerarse la posibilidad de asumir un compromiso plurianual, que abarcase al menos la prórroga de dos años del plan de gestión institucional, así como una mayor racionalización de los procedimientos internos.

9. Dado que la Junta de Síndicos supervisa las actividades de los dos Fondos, el último informe del Presidente de la Junta del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos[2] también contiene información sobre la cooperación técnica para el seguimiento de los resultados del examen periódico universal, a petición de los Estados.

B. Uso estratégico del Fondo de Contribuciones Voluntarias y resultados obtenidos mediante la realización de actividades apoyadas por él en 2021

10. En consonancia con la orientación proporcionada por la Junta de Síndicos, el ACNUDH se centra en que su apoyo a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal sea proactivo, tenga carácter estratégico y esté orientado a los resultados. Este apoyo se basa en un enfoque holístico e integrado de la asistencia técnica, que tiene en cuenta las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y las formuladas por los demás mecanismos internacionales de derechos humanos. Las recomendaciones y los resultados de los mecanismos internacionales de derechos humanos ofrecen una muestra representativa de las principales deficiencias de los países en el ámbito de los derechos humanos y ponen de relieve las esferas que necesitan ser reforzadas para afianzar el marco y las capacidades institucionales nacionales en materia de derechos humanos, fomentar la resiliencia de la sociedad y crear un entorno propicio para abordar las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos.

[2] A/HRC/49/93.

11. El ACNUDH, como parte de sus esfuerzos para hacer más proactivo su apoyo al seguimiento, organiza, en cada período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al menos dos reuniones informativas oficiosas dirigidas a los miembros de las delegaciones estatales que participan en el examen de sus países. En esas reuniones se proporciona a las delegaciones una visión general de los procesos de seguimiento para aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos, en particular las dimanantes del examen periódico universal, y para informarlas de las posibilidades que ofrece el Fondo de Contribuciones Voluntarias. En 2021, debido a la pandemia de COVID-19, el ACNUDH celebró las sesiones informativas oficiosas en formato híbrido.

12. Desde el inicio del tercer ciclo del examen periódico universal, el ACNUDH ha elaborado sistemáticamente herramientas que faciliten el seguimiento de las recomendaciones por parte de los Estados y la integración de estas en los procesos de programación por países de las Naciones Unidas. Entre estas herramientas, cabe destacar la elaboración, para cada país examinado, de matrices de recomendaciones agrupadas por temas, vinculadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible específicos, y de infografías que reflejan las tendencias entre el segundo y el tercer ciclo del proceso de examen en lo que se refiere a recomendaciones aceptadas[3]. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha asesorado a los Estados que se han sometido al tercer ciclo de examen sobre las esferas que merecen especial atención durante los cuatro años y medio que faltan para sus próximos exámenes y ha ofrecido el apoyo del ACNUDH y del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las recomendaciones y la integración de estas en los esfuerzos nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2021, se llevó a cabo un estudio sobre buenas prácticas emergentes en el examen periódico universal[4], en el que se documentaron formas efectivas de cooperación en la aplicación de las recomendaciones en el ámbito nacional entre los Gobiernos, los parlamentos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil de siete países. El ACNUDH también llevó a cabo un examen documental de los informes nacionales presentados para el tercer ciclo, con el fin de recopilar ejemplos de buenas prácticas en el ámbito nacional[5].

13. Como herramienta adicional para ayudar a las entidades de las Naciones Unidas a colaborar con el mecanismo, a fin de apoyar los avances de los Estados en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible, el ACNUDH siguió promoviendo la aplicación de la guía práctica para aprovechar al máximo la utilización del examen periódico universal en los países[6]. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación del Desarrollo, el ACNUDH también creó un repositorio de buenas prácticas en la colaboración estratégica entre las Naciones Unidas y el examen periódico universal[7]. Las buenas prácticas recopiladas revelaron varias tendencias alentadoras, como una mayor armonización de las recomendaciones con los planes nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el uso del proceso de examen como herramienta práctica que permita plantear soluciones para afrontar los retos prioritarios, por ejemplo el cambio climático y la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la misma, y la creciente integración de los resultados del examen en la programación por países de las Naciones Unidas. Esta recopilación de buenas prácticas es también un indicio de que se utilizan con mayor frecuencia las herramientas desarrolladas por el ACNUDH.

14. El ACNUDH trabaja con miras a que el apoyo a los Estados que reciben asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias tenga carácter estratégico, esté orientado a los resultados y aproveche las herramientas desarrolladas por la Oficina. En consonancia con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias presta asistencia a petición del Estado interesado y con su consentimiento, y el ACNUDH aporta conocimientos especializados y apoyo técnico. La implicación nacional refleja el espíritu del examen periódico universal, en el que incumbe al Estado la responsabilidad

[3] Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/documentation.
[4] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/UPR/Emerging_UPR_Good Practices.pdf.
[5] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Good-Practices-Desk-Review.pdf.
[6] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/UPR/UPR_Practical_Guidance.pdf.
[7] Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/upr-main.

principal de aplicar las recomendaciones, y es un factor esencial para el éxito y la sostenibilidad de todo esfuerzo de cooperación para el desarrollo.

15. En 2021, el ACNUDH simplificó los procedimientos de ejecución del Fondo de Contribuciones Voluntarias y posibilitó la adopción de un enfoque conjunto de toda la Oficina en la asistencia brindada a los Estados, fomentando la coordinación y la complementariedad con el apoyo prestado por el programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados, que fue creado, tras la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y por las secciones pertinentes del ACNUDH. Con el fin de ofrecer con transparencia información sobre el apoyo técnico puesto a disposición de los Estados, se actualizó y amplió la página web del Fondo de Contribuciones Voluntarias[8].

16. Los Estados pueden solicitar el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias dirigiéndose directamente al ACNUDH, a una de sus oficinas regionales, a la oficina del coordinador residente de las Naciones Unidas o a través de otros cauces apropiados. Pueden presentar solicitudes las entidades estatales que participan en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. También se puede brindar apoyo mediante la integración de las recomendaciones en la programación por países de las Naciones Unidas a fin de respaldar las prioridades nacionales acordadas con los Estados. Debe prestarse una atención prioritaria a las solicitudes de países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo. El ACNUDH se centra en proporcionar financiación inicial a las actividades que pueden contribuir a movilizar recursos adicionales y a crear asociaciones, en particular con el sistema de las Naciones Unidas en general.

17. Sobre la base del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias, y a la luz de los acontecimientos ocurridos en el ámbito nacional e internacional desde su creación, el ACNUDH ha centrado su asistencia técnica en cinco áreas prioritarias, que se describen a continuación. De conformidad con las resoluciones 5/1 y 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias alienta las propuestas destinadas a lograr la igualdad de género y a promover los derechos de la mujer.

18. En 2021, la pandemia de COVID-19 siguió afectando a la ejecución de varios proyectos aprobados y provocó un ajuste en la realización de algunas actividades. A pesar de estas dificultades, se pusieron en marcha varias iniciativas en Belice, Bhután, el Brasil, la el Ecuador, Guinea, Guyana, Kirguistán, Madagascar, Malasia, República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Serbia y el Uruguay. Todas las actividades se centraron en mejorar las capacidades nacionales en una o más esferas de interés para el Fondo de Contribuciones Voluntarias, crear sinergias en la aplicación de las principales recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, fortalecer la capacidad institucional del Gobierno con miras a garantizar un seguimiento exhaustivo de los avances logrados y la presentación de informes al respecto, potenciar el papel de los parlamentos y reforzar los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de respaldar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos.

1. Aplicación de las principales recomendaciones del examen periódico universal

19. En febrero de 2022, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 40º período de sesiones —el último del tercer ciclo— con una participación del 100 % de los Estados. En noviembre de 2022, el mecanismo iniciará el cuarto ciclo del examen periódico universal. A partir del segundo ciclo, las revisiones se han centrado especialmente en la aplicación de las recomendaciones previamente aceptadas. Esto ha brindado al ACNUDH la oportunidad de reforzar su colaboración con los Estados en el contexto del seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, tomando como punto de partida fundamental las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal y avanzando hacia procesos dirigidos y

[8] Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/trust-fund-implementation.

asumidos como propios por los países, lo que ha dado lugar a una colaboración más constructiva con los Estados.

20. El apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias se centra en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal que pueden contribuir de forma relevante y duradera a producir cambios en los países, mediante reformas legislativas, institucionales o de otra índole. En consonancia con el enfoque holístico del ACNUDH con respecto a la prestación de asistencia técnica, a la hora de tomar decisiones en materia de financiación también se tiene en cuenta el grado en que las actividades propuestas contribuyen a la aplicación de las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la creación de sinergias entre los esfuerzos nacionales dirigidos a aplicar las recomendaciones relativas a los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21. En 2021, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó actividades cuyo objetivo era aplicar las principales recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, en varios países. Por ejemplo, en Kirguistán, la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH ayudó al Gobierno a realizar un inventario jurídico de la legislación nacional a fin de adaptarla a las normas internacionales de derechos humanos. Se analizaron en profundidad 18 leyes desde el punto de vista de los derechos humanos, centrándose en la cuestión de la no discriminación y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. Además, el proyecto reforzó la comunicación entre las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil, al organizar debates públicos sobre seis leyes y permitir que las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de grupos en situación de vulnerabilidad plantearan sus preocupaciones y aportaran las recomendaciones pertinentes.

22. En Belice, la Oficina Regional para Centroamérica del ACNUDH apoyó, a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior e Inmigración para que este dirigiese los esfuerzos nacionales encaminados a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Belice necesitaba desde hacía mucho tiempo fortalecer su marco institucional de protección y promoción de los derechos humanos. El proyecto, que proseguirá en 2022, tiene como objetivo promover un proceso participativo y fomentar la interacción entre los representantes del Estado y las organizaciones de la sociedad civil con miras a desarrollar un modelo de institución nacional que se ajuste a los Principios de París y al mismo tiempo responda al contexto de Belice. Los resultados del proceso contribuirán al debate parlamentario sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos en el país.

23. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo llevó a cabo consultas preliminares con las partes interesadas nacionales, como la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, sobre el papel que podrían desempeñar en el seguimiento de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. En 2022 se realizarán otras actividades con el objetivo de desarrollar un plan de trabajo para poner en marcha un mecanismo de coordinación nacional que vigile la aplicación de las recomendaciones y facilite las consultas y la sensibilización entre las distintas partes interesadas.

24. En Saint Kitts y Nevis, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH y el Gobierno pusieron en marcha un proyecto para mejorar la recopilación de datos sobre personas con discapacidad y revisar las políticas y la legislación que los afectan. Se creó un comité de proyecto, compuesto por funcionarios del Gobierno y representantes de organizaciones de la sociedad civil, que elaboró un plan de ejecución del proyecto. También se elaboró un plan de formación sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, dirigido a funcionarios públicos. Además, el comité de proyecto empezó a desarrollar una base de datos que contendrá la información recogida en la encuesta sobre discapacidad. Dado que esta encuesta guardaba relación con la realización del censo nacional,

que en un principio estaba programado para 2021, aunque finalmente se pospuso hasta 2022 debido a la situación de la COVID-19, se prevé que el proyecto concluya en 2022.

25. En el Uruguay, el ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas, actividades de creación de capacidad dirigidas a 250 profesionales de la justicia (180 mujeres y 70 hombres). Se organizaron tres cursos de formación, junto con el Centro de Estudios Judiciales, sobre los derechos de grupos particulares, incluido el derecho a la no discriminación por motivos de raza, etnia, discapacidad y orientación sexual, los derechos de los migrantes y refugiados y los derechos de las mujeres, los niños y los adolescentes, que sirvieron para perfeccionar las capacidades profesionales de 187 jueces. Además, como resultado de dos cursos de formación llevados a cabo junto con la Dirección Nacional de Defensa Pública y la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, 63 defensores de oficio recibieron formación sobre el uso de las normas internacionales de derechos humanos en la defensa de oficio para poblaciones vulnerables. El ACNUDH, junto con la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, también capacitó a 60 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) (42 mujeres y 18 hombres) que trabajan en diversos ámbitos sobre cómo utilizar las recomendaciones formuladas al Uruguay en el contexto del examen periódico universal y por otros mecanismos de derechos humanos, en sus actividades de promoción y en los programas que estaban llevando a cabo. Gracias a esta actividad, las organizaciones participantes también hicieron aportaciones al primer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

2. Establecimiento o fortalecimiento de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento

26. Con el fin de asegurar un enfoque integral, más eficiente y sostenible en la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos, cada vez más Estados han establecido un nuevo tipo de estructura administrativa denominada mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. Estos mecanismos nacionales garantizan la coordinación con las entidades públicas y trabajan de manera coordinada con los ministerios y órganos especializados del Estado, como la oficina nacional de estadística, el parlamento y el poder judicial, y en consulta con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Muchos Estados se han comprometido voluntariamente a establecer estos mecanismos o han apoyado las recomendaciones en ese sentido.

27. El grupo de amigos pro mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento encabezado por Portugal ofrece una amplia plataforma oficiosa para que los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otras partes interesadas compartan buenas prácticas y entablen conversaciones sobre los retos comunes y las lecciones aprendidas. En su informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 42/30 del Consejo de Derechos Humanos, relativa al establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el ACNUDH aporta información pertinente sobre las experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de estos mecanismos.

28. El ACNUDH proporciona asesoramiento y asistencia a los Estados para establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, en particular a través de su programa relativo al fomento de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados. En 2021, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó la creación o el fortalecimiento de estos mecanismos en varios países. Por ejemplo, en la República Dominicana, el Gobierno inició, con el apoyo del asesor de derechos humanos del ACNUDH, una revisión del decreto y el reglamento interno por los que se rige la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos, con miras a consolidar la función del mecanismo y adaptarlo a las nuevas realidades institucionales del país, y actualizó la base de datos utilizada para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

29. En Bhután, tras el compromiso expresado por el país durante el tercer ciclo del examen periódico universal, en 2019, de establecer oficialmente un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar los esfuerzos del Gobierno para fortalecer el mecanismo *ad hoc* existente y mejorar su capacidad para cumplir las obligaciones de presentación de informes del país. En agosto, el ACNUDH organizó, en colaboración con el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país, un taller de dos días orientado a reforzar la capacidad de Bhután para presentar informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos. El taller reunió a 29 coordinadores interministeriales (15 mujeres y 14 hombres) y al equipo de las Naciones Unidas en el país, con el fin de garantizar asimismo una respuesta eficaz y puntual a las recomendaciones recibidas por el país. En el contexto de la pandemia de COVID-19, la actividad se llevó a cabo en formato híbrido. Tras el taller, el Gobierno expresó su compromiso de presentar, en 2022, un informe voluntario de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo y solicitó al ACNUDH que le proporcionara más asistencia para la creación de capacidad. En septiembre se organizó un segundo taller de dos días de duración, también en formato híbrido, para 23 funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil (18 mujeres y 5 hombres) con el fin de perfeccionar sus capacidades con el fin de redactar el décimo informe periódico que el país tenía que presentar en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

30. En Guinea, el Gobierno inició la reforma del actual Comité Interministerial de Derechos Humanos, con el objetivo de transformarlo en un auténtico mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. En el marco del proyecto apoyado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, se reforzaron las capacidades de los 30 miembros del mecanismo (22 hombres y 8 mujeres) para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas a Guinea. El ACNUDH también prestó apoyo al Gobierno para que pusiera en funcionamiento la sala nacional de crisis de derechos humanos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de hacer un seguimiento de las últimas recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular las dimanantes del examen periódico universal. La sala de crisis utiliza la plataforma del Índice Universal de Derechos Humanos para hacer un seguimiento y presentar informes sobre las obligaciones en materia de derechos humanos.

31. En Serbia, el asesor de derechos humanos del ACNUDH prestó asistencia técnica al Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social, que reemplazó a la Oficina de Derechos Humanos y de las Minorías en 2020, con objeto de reanudar la labor del Consejo de Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y mejorar las capacidades y el rendimiento de su nueva estructura. Se llevaron a cabo varias sesiones de formación para sensibilizar a los responsables de las decisiones y al personal del mecanismo nacional, ampliar sus funciones e iniciar el desarrollo de un plan de acción nacional de derechos humanos. Como resultado, el Ministerio se comprometió a reorganizar sus estructuras y procedimientos de presentación de informes y a organizar un debate abierto y público con miras a definir un punto de partida para la estrategia nacional en materia de derechos humanos.

32. En la República de Moldova, el asesor de derechos humanos del ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para seguir reforzando el mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento, integrado en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, su Secretaría Permanente de Derechos Humanos, que forma parte de la Cancillería de Estado, y las estructuras locales del Consejo. En julio, se impartió una formación de cinco días de duración en colaboración con la Secretaría Permanente de Derechos Humanos, con el propósito de aumentar los conocimientos de 60 representantes de instituciones estatales (53 mujeres y 7 hombres) sobre el sistema internacional de derechos humanos, la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la ejecución de las políticas públicas y la integración de los derechos humanos de las minorías en la elaboración de políticas. Además, se reforzaron las capacidades de 100 representantes (52 mujeres y 48 hombres) de las estructuras locales del Consejo Nacional de Derechos Humanos en relación con el uso de los sistemas internacionales y nacionales de vigilancia de los derechos humanos y su papel como coordinadores locales en materia de derechos humanos.

33. El ACNUDH también organizó, en colaboración con la Cancillería de Estado y el Ministerio del Interior, una formación de dos días de duración para 20 representantes de instituciones estatales (15 mujeres y 5 hombres) sobre la elaboración del cuarto informe periódico de la República de Moldova en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante el uso del procedimiento simplificado de presentación de informes. También se elaboraron el informe nacional presentado en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal y el informe sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, tras 10 consultas temáticas amplias e inclusivas en las que participaron unos 100 representantes de entidades gubernamentales, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Igualdad, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo. Las consultas temáticas también brindaron la oportunidad de identificar las prioridades en materia de derechos humanos con miras a futuras intervenciones.

34. La Secretaría Permanente de Derechos Humanos y el Ministerio de Trabajo y Protección Social organizaron, con el apoyo del ACNUDH, un diálogo inclusivo con 82 representantes (70 mujeres y 12 hombres) de las autoridades estatales, las organizaciones de la sociedad civil, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Igualdad y los asociados para el desarrollo, a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer e identificar nuevas prioridades para promover su aplicación.

3. Elaboración de planes de aplicación de las recomendaciones

35. Como resultado de la mayor capacidad de coordinación que proporcionan los mecanismos nacionales de aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, los Estados están elaborando planes para dar curso a las recomendaciones y vinculándolos a los esfuerzos nacionales encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En los planes de aplicación, se agrupan y priorizan por grupos de temas todas las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, se asignan responsabilidades a los ministerios y entidades estatales en lo relativo a la aplicación y se indica un marco temporal de aplicación, así como recursos e indicadores para ello.

36. Con frecuencia se utiliza una bases de datos, cuyo *software* está administrado por un ministerio, para los planes de aplicación de las recomendaciones. En varios países el ACNUDH, a petición de estos, está implementando la Base de Datos para Seguimiento Nacional de las Recomendaciones[9], una herramienta especialmente desarrollada para facilitar el registro y seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en el ámbito nacional y la presentación de informes al respecto. La base de datos permite a los Estados importar las recomendaciones que les han formulado los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas directamente del Índice Universal de los Derechos Humanos[10], agruparlas por temas y establecer un orden de prioridad, elaborar un plan de aplicación y presentar los oportunos informes. El Índice también ha demostrado ser una herramienta útil para integrar las recomendaciones de derechos humanos en los planes de acción nacionales en esta materia, que tienen un alcance más amplio que los planes de aplicación de las recomendaciones y ofrecen un enfoque estructurado para reforzar la efectivización de los derechos humanos en el contexto de las políticas públicas.

37. En 2021, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó las iniciativas propuestas por los Estados para elaborar planes de aplicación de las recomendaciones y planes de acción nacionales en materia de derechos humanos y para crear bases de datos en línea vinculadas a ellos. Por ejemplo, en la República Dominicana, el asesor de derechos humanos del ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para ayudar al Gobierno a integrar las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos con los compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de la República Dominicana (SIMORED) se convirtió en SIMORED-Plus para ayudar a la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos a mejorar la planificación, el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de las

[9] Véase https://nrtd.ohchr.org/about.
[10] Véase https://uhri.ohchr.org/en.

recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como la presentación de informes al respecto, garantizando al mismo tiempo su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Fondo de Contribuciones Voluntarias también se utilizó para apoyar al Gobierno a evaluar el estado de aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2022 y elaborar un informe en el que se presentaban los hitos de cada uno de sus diez programas, en lo relativo a aspectos como los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos laborales, los derechos de los niños, los adolescentes, las mujeres, las personas mayores y las personas con discapacidad, los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, la lucha contra la discriminación y la lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas.

38. En Kirguistán, la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH brindó apoyo al Consejo de Coordinación para los Derechos Humanos y a otras instituciones estatales en el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ACNUDH prestó asistencia en forma de asesoramiento para evaluar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2019-2021 y brindó apoyo para la elaboración del plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2022-2025. El proyecto de plan de acción nacional se elaboró teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. El ACNUDH también apoyó al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, en calidad de Secretaría del Consejo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la organización de una reunión pública para debatir cómo crear un entorno accesible para las personas con discapacidad. Tras la reunión, el Consejo constituyó un grupo de trabajo, formado por funcionarios del Estado y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer sus esfuerzos para hacer un seguimiento de la situación de los derechos de las personas con discapacidad.

39. En el Ecuador, el asesor de derechos humanos del ACNUDH brindó apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y a la Secretaría de Derechos Humanos para reforzar las capacidades del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y para actualizar la plataforma del Sistema de Información sobre Derechos Humanos (SiDerechos) a fin de lograr su plena integración en el sistema informático del Ministerio. En junio se organizó un curso en línea de una semana de duración orientado a reforzar las capacidades de unos 30 funcionarios públicos que integran la red de entidades coordinadoras del Estado que utilizan la plataforma para la preparación del informe nacional para el cuarto ciclo del examen periódico universal, en 2022. En septiembre, las entidades coordinadoras también recibieron formación sobre la preparación del informe nacional presentado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El fortalecimiento del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y de la plataforma SiDerechos permitió la coordinación y el intercambio de información sobre cuestiones de derechos humanos entre el sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno y contribuyó a hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en materia de derechos humanos como parte importante del diálogo entre ambos.

40. En Guyana, el Fondo de Contribuciones Voluntarias se utilizó para proporcionar asistencia técnica al recién creado Ministerio de Asuntos Parlamentarios y Gobernanza con miras a desarrollar un plan quinquenal de acción nacional sobre derechos humanos. Además, se impartieron varias sesiones de formación sobre mecanismos internacionales de derechos humanos para el Ministerio y el Comité de Coordinación Interministerial, que se centraron en la preparación de informes en el contexto del examen periódico universal y los tratados de derechos humanos. En 2021, Guyana presentó sus informes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y actualmente está preparando los informes que debe presentar en virtud de otros tratados de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

41. Madagascar avanzó considerablemente en la elaboración de un plan nacional para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. El plan fue preparado por la comisión interministerial para

la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos a través de un proceso participativo, bajo la dirección del Ministerio de Justicia y el apoyo del asesor de derechos humanos del ACNUDH. Se organizaron dos talleres, en los que participaron 54 miembros (30 mujeres y 24 hombres) de la comisión interministerial, la institución nacional de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de hacer contribuciones al proyecto de plan. A continuación, el Ministerio de Justicia organizó consultas híbridas (en línea y presenciales) con las principales partes interesadas, como el Parlamento, las organizaciones de la sociedad civil, el Colegio de Abogados, el Colegio de Periodistas, el mundo académico, los sindicatos, los medios de comunicación, el sector privado y los asociados financieros y técnicos, con objeto de revisar y enriquecer el proyecto de plan.

42. El Gobierno y las principales partes interesadas validaron el plan resultante del proceso de consulta durante un taller en línea celebrado en julio. Asistieron a la reunión en línea, que fue presidida por el Secretario General del Ministerio de Justicia, 63 participantes, que representaban a los ministerios pertinentes, el Parlamento, la institución nacional de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Supremo para la Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los asociados técnicos y financieros y los organismos de las Naciones Unidas. Posteriormente, el ACNUDH prestó su apoyo para la edición, impresión y difusión de 1.000 ejemplares del plan.

43. En Malasia, el Gobierno solicitó apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para traducir al idioma malayo los instrumentos fundamentales de derechos humanos, sus protocolos facultativos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La solicitud se hizo, en particular, en el contexto de los esfuerzos del Gobierno para desarrollar una matriz de aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. La traducción se concluyó a principios de 2022.

44. En Serbia, el Consejo de Seguimiento de las Recomendaciones del Mecanismo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social aprobaron un plan de seguimiento de las recomendaciones, que se presentó al Gobierno para su aprobación. El Ministerio también se comprometió a utilizar la Base de Datos para Seguimiento Nacional de las Recomendaciones. Se reanudaron las sesiones periódicas del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, así como los debates temáticos con la sociedad civil. El ACNUDH también facilitó el diálogo entre los actores estatales y la Plataforma de Organizaciones para la Cooperación con los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, integrada por 18 organizaciones destacadas de la sociedad civil, sobre los posibles pasos hacia la ampliación del mandato del mecanismo nacional con miras a incluir en él el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

4. Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de los parlamentos

45. Como se destaca en el informe del ACNUDH sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal[11], una mayor participación de los parlamentos en materia de derechos humanos puede contribuir en gran medida a aumentar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. Los parlamentos cumplen una función esencial en el seguimiento de las recomendaciones que requieren medidas legislativas. También sientan las bases del estado de derecho y lo refuerzan, supervisan el funcionamiento de las instituciones nacionales y aseguran que se apliquen enfoques basados en los derechos en los presupuestos nacionales. En el informe, el ACNUDH recomendó que los parlamentos estableciesen comisiones especializadas en derechos humanos y fortalecieran su colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente el examen periódico universal.

[11] A/HRC/38/25.

46. El ACNUDH promueve activamente el papel de los parlamentos y las comisiones parlamentarias de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal. En estrecha colaboración con la Unión Interparlamentaria (UIP), la Organización Internacional de la Francofonía y el Commonwealth, el ACNUDH siguió reforzando las capacidades de los parlamentarios para participar en todas las fases del examen. Se organizaron talleres conjuntos[12] para promover el intercambio de experiencias, en ámbitos como la cooperación de los parlamentos con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

47. A través del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH también apoyó actividades en varios países. Por ejemplo, en el Brasil el equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH utilizaron el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la entrada en funcionamiento del Observatorio Parlamentario sobre el examen periódico universal, una iniciativa pionera encabezada por la Cámara de Diputados. En 2021, el Observatorio mantuvo contactos con 108 representantes del Estado y 145 representantes de organizaciones de la sociedad civil para debatir los progresos realizados en la aplicación de las 242 recomendaciones aceptadas por el Brasil en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal, en 2017. Esa interacción contribuyó a reforzar el papel del parlamento en el control de las políticas públicas y mejoró la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los asuntos públicos del país.

48. El Observatorio Parlamentario organizó 26 audiencias públicas y elaboró 23 informes en los que reunió los datos más recientes sobre los avances logrados. La participación de 33 expertos y representantes del sistema de las Naciones Unidas en las audiencias públicas permitió la difusión de información sobre el marco internacional de derechos humanos a un público amplio, ya que permitió llegar a más de 23.000 personas a través de la transmisión en directo de las reuniones. Como resultado de ese proceso, el Congreso Nacional del Brasil contribuyó de forma esencial a la protección y promoción de los derechos humanos en el país. En 2021 se aprobaron tres leyes que atendían a tres recomendaciones fundamentales del examen periódico universal: a) la Ley núm. 14.192, por la que se modificó el Código Electoral a fin de prevenir, eliminar y combatir la violencia política contra las mujeres; b) la Ley núm. 14.216, por la que se suspendieron y prohibieron los desalojos forzosos, en propiedades públicas y privadas, debido a la pandemia de COVID-19, y c) la Ley núm. 14.275, por la que se establecieron medidas de emergencia para ayudar a los pequeños agricultores familiares, mitigar las consecuencias socioeconómicas que la pandemia ha tenido para ellos y garantizar su derecho a la alimentación.

49. En el Uruguay, el asesor de derechos humanos del ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para brindar apoyo a la labor del Comisionado Parlamentario Penitenciario en la elaboración del plan para combatir la reincidencia y favorecer la rehabilitación, basado en una perspectiva de género y de derechos humanos. El plan, en el que se esbozan medidas orientadas a poner remedio al problema del creciente número de personas privadas de libertad en el Uruguay, fue presentado el 8 de diciembre en una reunión de alto nivel por la Vicepresidenta de la República, el Comisionado Parlamentario y el representante regional del ACNUDH para América del Sur. El ACNUDH también organizó, junto con el Centro de Formación Penitenciaria y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Parlamento y la ONG internacional Asociación para la Prevención de la Tortura, una serie de cursos virtuales sobre las normas de derechos humanos en las prisiones, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (las Reglas de Bangkok). Como resultado, más de 300 funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de todo el país recibieron formación sobre la prevención de los malos tratos y la tortura.

[12] Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/parliaments.

5. Fortalecimiento de la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países

50. En consonancia con el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos emitido por el Secretario General[13], los equipos de las Naciones Unidas en los países deben integrar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y las formuladas por otros mecanismos de derechos humanos en los documentos comunes de programación por países de las Naciones Unidas, a fin de reforzar la capacidad de los Estados para lograr progresos concretos en la aplicación de esas recomendaciones y fomentar las sinergias con los esfuerzos nacionales orientados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La guía práctica para aprovechar al máximo la utilización del examen periódico universal es una herramienta importante, que puede ayudar a las entidades de las Naciones Unidas en ese sentido.

51. La mayoría de las actividades que recibieron apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2021 se llevaron a cabo en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas. Además, el Fondo se utilizó para apoyar iniciativas específicas destinadas a movilizar al sistema de las Naciones Unidas con miras a favorecer la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos. Por ejemplo, en Guinea, la oficina del ACNUDH en el país utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la publicación de una recopilación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos aceptadas por Guinea en relación con el plan nacional de desarrollo económico y social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La publicación permitió que otros organismos de las Naciones Unidas colaborasen con el Gobierno y condujo a la adopción de una hoja de ruta de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de las recomendaciones.

52. La integración de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países resulta particularmente eficaz cuando se presta apoyo a través de los asesores de derechos humanos del ACNUDH a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en los distintos países de operaciones. Por ejemplo, en el Uruguay, el asesor de derechos humanos del ACNUDH utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para brindar apoyo al programa Construyendo Puentes, un programa conjunto de las Naciones Unidas, puesto en marcha en 2021, que busca integrar las recomendaciones recibidas por el Uruguay en el contexto del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos en el examen nacional voluntario del país. El ACNUDH apoyó a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores para generar un diálogo entre las dependencias gubernamentales encargadas de presentar informes sobre derechos humanos y las que lo hacen sobre los avances en la implementación de la Agenda 2030. Se espera que el proyecto genere espacios para la formación, la interacción y la coordinación entre el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y las entidades que trabajan en la implementación de la Agenda 2030.

III. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

53. En el cuadro 1 se presenta detalladamente la situación financiera, en lo relativo a ingresos y gastos, del Fondo de Contribuciones Voluntarias a 31 de diciembre de 2021. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en una serie de actividades planificadas, que en varios casos tuvieron que pasar a celebrarse en formato virtual o híbrido, siguió afectando al total de gastos del Fondo, a pesar del mayor número (15) de proyectos ejecutados en comparación con años anteriores. El total de gastos superó las contribuciones recibidas durante el año, lo que, no obstante, se saldó con un nivel adecuado de reservas que garantizan la continuidad de la labor en 2022. Para 2022 ya se han recibido solicitudes de asistencia de 19 Estados, y se prevé que se reciban más.

[13] Véase https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf.

Cuadro 1
Estado de ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021
(En dólares de los Estados Unidos)

I. Ingresos	
Contribuciones voluntarias recibidas	212 195,12
Ganancias/pérdidas por diferencias cambiarias	(567,21)
Ingresos varios e ingresos por inversiones	1 554,04
Total de ingresos	**213 181,95**
II. Gastos	
Gastos de personal	151 600,88
Otros gastos de personal (honorarios y viajes de consultores)	110 217,82
Viajes del personal y de los consultores	28 295,61
Viajes de representantes y participantes en reuniones y seminarios	28 259,39
Servicios por contrata	65 962,74
Gastos generales de funcionamiento y otros gastos directos	97 459,12
Equipo, vehículos y mobiliario	2 000,00
Subvenciones (menos de 50.000 dólares) y becas	-
Gastos (indirectos) de apoyo a los programas	64 217,71
Total de gastos	**558 013,27**
Ajustes de los gastos de ejercicios anteriores (liquidación de compromisos)	-
Superávit (déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos en el período	(344 831,32)
Saldo de apertura al 1 de enero de 2021	2 226 618,24
Contribuciones pendientes de recibir (Emiratos Árabes Unidos (2017))	(100 000,00)
Contribuciones pendientes de recibir	-
Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2021 (incluidas las promesas de contribución)	**1 881 786,92**

54. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, ONG y particulares. Desde que se instituyó en 2009 hasta finales de 2021, 20 Estados han hecho contribuciones financieras: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Colombia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Kazajstán, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania y Singapur (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
Contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2021
(En dólares de los Estados Unidos)

Donante	*Contribución*
Bienio 2008-2009	
Colombia	40 000
Federación de Rusia	450 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	45 326
Bienio 2010-2011	
Alemania	148 148
Marruecos	500 000
Federación de Rusia	200 000

Donante	*Contribución*
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	133 707
Bienio 2012-2013	
Australia	387 580
Alemania	475 664
Kazajstán	9 975
Noruega	849 114
Bienio 2014-2015	
Alemania	242 844
Kazajstán	53 890
Países Bajos	30 000
Noruega	601 733
Omán	10 000
Bienio 2016-2017	
Francia	22 753
Alemania	221 631
Kazajstán	10 000
Noruega	475 367
Paraguay	3 000
República de Corea	50 000
Arabia Saudita	150 000
España	111 485
Emiratos Árabes Unidos	100 000
Bienio 2018-2019	
Francia	23 229
Alemania	124 224
Noruega	357 270
Pakistán	6 000
República de Corea	100 000
Federación de Rusia	200 000
Arabia Saudita	145 000
Singapur	5 000
España	84 170
Bienio 2020-2021	
Francia	141 002
India	200 000
Kazajstán	25 000
Pakistán	5 000
República de Corea	100 000
Rumania	47 790
Singapur	15 000
Filipinas	25 000
Total de contribuciones	**6 925 903**

IV. Conclusiones

55. En su reciente informe, titulado “Nuestra Agenda Común”[14], el Secretario General pidió que se aprovechasen mejor los mecanismos que vigilan el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, como el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, para resolver los problemas sociales, económicos y políticos más apremiantes. También alentó la rendición de cuentas mutua de todos los implicados, entre otros medios a través de modelos de revisión por homólogos, como el examen periódico universal, y mecanismos que permiten intercambiar buenas prácticas y recopilar datos con transparencia.

56. Las buenas prácticas recopiladas por el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas muestran que el mecanismo del examen periódico universal ha fomentado la promoción y la protección de los derechos humanos y ha propiciado un mayor cumplimiento, en la legislación y en la práctica, de las normas internacionales de derechos humanos y de los compromisos contraídos por los Estados en todas las regiones del mundo. Las recomendaciones aceptadas dimanantes del examen periódico universal han demostrado ser un importante punto de partida para crear procesos dirigidos y asumidos como propios por los países en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos internacionales de derechos humanos y para vincularlas a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las recomendaciones también pueden poner de relieve las esferas en las que es necesario actuar con prontitud para hacer frente a las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos, contribuyendo así a prevenirlas.

57. Con el cuarto ciclo del examen periódico universal, que comienza en noviembre de 2022, el apoyo estratégico de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general a los esfuerzos nacionales para aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal será crucial para que el mecanismo siga logrando sus objetivos de mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y alcanzar los demás objetivos establecidos en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. En este contexto, el ACNUDH seguirá prestando asistencia a los Estados y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas mediante el uso del Fondo de Contribuciones Voluntarias.

58. En consonancia con la recomendación de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH seguirá reforzando su apoyo a los Estados, a petición de estos, en las esferas de interés del Fondo, creando sinergias entre la aplicación de las principales recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Gobiernos para garantizar un seguimiento exhaustivo de los progresos realizados y la presentación de informes al respecto, y la potenciación del papel de los parlamentos. También aumentará las asociaciones con el sistema de las Naciones Unidas en general para integrar las recomendaciones en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en los esfuerzos nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como parte del pilar relativo a los mecanismos de derechos humanos de su plan de gestión institucional prorrogado, el ACNUDH reforzará la inclusión de esas recomendaciones en los procesos de planificación de sus presencias sobre el terreno y mejorará el seguimiento de su aplicación y la presentación de informes al respecto mediante el sistema de seguimiento interno de la Oficina. El ACNUDH, mediante, entre otros, el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, también aprovechará las capacidades creadas en sus oficinas regionales a través del programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados para aumentar el apoyo prestado a los equipos de las Naciones Unidas en los países y replanteará y revitalizará continuamente su visión estratégica a fin de orientar más eficazmente el apoyo prestado a los Estados.

59. El asesoramiento proporcionado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, junto con las herramientas elaboradas por el ACNUDH, como las infografías y las matrices de recomendaciones agrupadas por temas y vinculadas a determinados Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitarán los esfuerzos de los Estados en

[14] A/75/982.

materia de seguimiento, en estrecha colaboración con las partes interesadas nacionales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los asociados internacionales. El ACNUDH reitera la importancia que reviste la participación activa de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de seguimiento y continuará buscando fórmulas que permitan a las partes interesadas beneficiarse también del Fondo de Contribuciones Voluntarias, participando en los programas de cooperación y asistencia técnicas de los Estados. El ACNUDH también ha elaborado una nota orientativa sobre la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en el contexto del examen periódico universal[15], redactada en colaboración con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la ONG UPR Info, y otra relativa al papel de los parlamentarios antes, durante y después del proceso del examen periódico universal[16], redactada en cooperación con la Unión Interparlamentaria (UIP). La asociación con la UIP, la Organización Internacional de la Francofonía y el Commonwealth revestirá especial importancia a fin de seguir reforzando el papel de los parlamentos en el proceso de aplicación.

60. La recopilación y el intercambio de buenas prácticas ha demostrado ser una excelente manera de proporcionar información relevante y ejemplos concretos de la aplicación satisfactoria de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal a los Estados y a los equipos de las Naciones Unidas en los países. El ACNUDH está elaborando una estrategia para difundir las buenas prácticas de participación estratégica de las Naciones Unidas en el uso del examen periódico universal y estudiando otras vías para reforzar la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otros medios promoviendo la idea de que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas intervengan en una fase temprana del cuarto ciclo del examen periódico universal, que se desarrollará próximamente. A través del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH también seguirá promoviendo la nota de orientaciones prácticas sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal para proporcionar asesoramiento práctico acerca del modo en que las entidades de las Naciones Unidas pueden implicarse en el proceso de examen a fin de respaldar los avances de los Estados en materia de derechos humanos.

61. Además del apoyo prestado por el ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas en general, debe fomentarse una mayor cooperación Sur-Sur y Norte-Sur. A través del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH seguirá promoviendo que se intercambie información y se compartan las mejores prácticas, mediante, por ejemplo, la organización de reuniones regionales y subregionales, seminarios, consultas y otras formas de interacción. Como se destaca en el informe del ACNUDH sobre la aplicación y la potenciación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos[17], también podría reforzarse el vínculo entre la asistencia oficial para el desarrollo y el apoyo a las recomendaciones aceptadas dimanantes del examen periódico universal. Por ejemplo, se podría alentar al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a que tuviese en cuenta sistemáticamente las recomendaciones sobre derechos humanos, en particular las formuladas durante el examen periódico universal, en sus exámenes entre homólogos de los esfuerzos de cooperación para el desarrollo desplegados por sus miembros. Además, la comunidad internacional podría aprovechar mejor el mecanismo del examen periódico universal como instrumento importante para coordinar la cooperación bilateral para el desarrollo en el contexto de países concretos, especialmente cuando los países que reciben asistencia están dispuestos a aplicar las recomendaciones que emanan de él, mejorando así la implicación nacional y la efectividad de la asistencia.

62. En 2022, se prevé que el Fondo de Contribuciones Voluntarias brinde apoyo a al menos 22 proyectos en países de todas las regiones del mundo, en consonancia con la tendencia al alza que se ha observado en los dos años anteriores en las propuestas recibidas de los Estados. Se prestará especial atención a las solicitudes de países menos adelantados

[15] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/UPR/Tips_21Sept2020.pdf.
[16] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/UPR/TIPs_Members_Parliament.pdf.
[17] A/HRC/41/25.

y/o de pequeños Estados insulares en desarrollo y a la integración de una perspectiva de género en las propuestas que recibirán apoyo del Fondo.

63. Habida cuenta de que el cuarto ciclo del examen periódico universal comenzará en noviembre de 2022, el fortalecimiento de la base financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias también resultará crucial para mostrar la creciente importancia que conceden los Estados a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y a la recepción de asistencia especializada para llevar a cabo esa tarea. El aumento de las donaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias y la ampliación de la base de donantes serán fundamentales para seguir consolidando la sostenibilidad a largo plazo de la cooperación técnica relacionada con el examen periódico universal, en particular teniendo en cuenta el aumento de proyectos previsto en caso de que las restricciones actualmente vigentes para mitigar la pandemia de COVID-19 se suavicen en 2022.